



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

3 ENE. 2017

8 6

18

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **SERGIO ARMANDO CANDIA BARRA**, Rut. N° 13.603.516-9, domiciliado en calle Rio Claro n° 390 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 166 de fecha 06 de octubre de 2.016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía. Resolución Exenta N° 1609426535, de fecha 03 de enero de 2.017.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **SERGIO ARMANDO CANDIA BARRA**, Patente Comercial de **COMIDA RAPIDA**, en local ubicado en **AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N° 350** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- **Sergio Armando Candia Barra.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL